ACUERDO PTJA/33/2022 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA REALIZAR PRÁCTICAS FORMATIVAS, EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencias y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficientes para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 109- bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4 fracción III, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Que dentro de las atribuciones del Magistrado Presidente que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está la de suscribir convenios en representación del Tribunal.

CUARTO.- De acuerdo con los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación, las personas beneficiadas

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

directamente por los servicios educativos de instituciones de nivel superior y, en su caso, de media superior, como requisito previo para obtener el título o grado académico, deberán prestar servicio social **o sus equivalentes**, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales.

QUINTO.- Las practicas formativas tienen como objetivo la vinculación teórico practico de los conocimientos adquiridos en las aulas y el desenvolvimiento profesional, para que los estudiantes universitarios de licenciatura en derecho, tengan la oportunidad de adquirir la experiencia profesional.

Por ello, resulta conveniente brindar la oportunidad a estudiantes de nivel superior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para realizar sus Prácticas Formativas de Derecho en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- En ese orden de ideas, con el objeto de regular el ingreso y la admisión de los alumnos prestadores de prácticas formativas de nivel superior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se emite el presente Acuerdo:

Con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4 fracción III, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/33/2022 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA REALIZAR PRÁCTICAS FORMATIVAS, EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

A R T Í C U L O S

PRIMERO.- Se autoriza al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que en representación de este Tribunal, celebre convenio de colaboración interinstitucional, con la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que los alumnos de esa facultad, puedan llevar acabo sus prácticas formativas de derecho, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Los alumnos aceptados para la realización de sus prácticas formativas, deberán suscribir un convenio de prestación de prácticas, el cual deberá estar firmado por el Magistrado Presidente, en representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que se adjunta al presente Acuerdo como anexo único para su autorización.

TERCERO.- Las solicitudes de los alumnos que deseen realizar sus prácticas formativas en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, deberán ser remitidas mediante oficio por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CUARTO.- Los alumnos aceptados para la realización de prácticas formativas, deberán contar con seguro facultativo o cualquier otro tipo de seguridad social, eximiendo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos de cualquier suceso que le pudiera ocurrir durante su estancia en las instalaciones del Tribunal.

QUINTO.- Los alumnos que sean aceptados para la realización de sus prácticas formativas, deberán cumplir con las medidas especiales necesarias para el resguardo y manejo de información y recursos, para ello es necesario establecer, en el convenio a celebrar, una cláusula de confidencialidad.

En el caso de que las personas prestadoras de prácticas formativas, realicen actividades vinculadas con datos

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

confidenciales o reservados; así como, de administración de recursos, estarán obligados a no divulgar a terceras personas la información que, por razón del proceso de aprendizaje, tengan acceso.

SEXTO.- Sólo se aceptarán quince estudiantes por periodo y, para cumplir con la paridad de género, de acuerdo a las solicitudes recibidas, se le dará preferencia a las mujeres, esto es, se admitirán 8 alumnas y 7 alumnos, los cuales serán distribuidos en las diferentes Salas de Instrucción y Salas Especializadas; así como, en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SÉPTIMO.- Son obligaciones de los alumnos que sean aceptados para la realización de sus prácticas formativas, cumplir con las medidas de seguridad sanitaria, higiene y protección civil, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO.- Las prácticas formativas se prestarán en horas efectivas distribuidas, cuando menos, en 6 meses. Los horarios de la prestación de éstas, serán asignados por el Magistrado Titular de la Sala o Titular del área al que fue asignado, conforme a las necesidades operativas, pero considerando el horario escolar de la persona prestadora de las practicas formativas.

NOVENO.- La prestación de las prácticas formativas se realizará en días y horas hábiles, como lo establece los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 46 y 104 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

DÉCIMO.- El Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, llevará el control de la asistencia y horas practicadas; así como la liberación de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo aquello no previsto en el presente Acuerdo, conforme a las circunstancias lo ameriten, deberá ser resuelto por el Presidente del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Morelos, a quien se le otorga la más amplia facultad de decisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente Acuerdo a la Titular del Departamento de Administración para la celebración de los convenios con los alumnos aceptados.

QUINTA.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que gire atento oficio al Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para su conocimiento.

En la Sesión Ordinaria número setenta y cuatro de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ** Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO**

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción

Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/33/2022 por el cual se autoriza la admisión de alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para realizar prácticas formativas, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.